#### Gobierno del Estado de Campeche

#### Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-04000-21-0550-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 550

#### Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

#### Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



#### **Alcance**

# EGRESOS Miles de Pesos Universo Seleccionado 215,746.0 Muestra Auditada 147,832.7 Representatividad de la Muestra 68.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Campeche fueron por 215,746.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 147,832.7 miles de pesos, que representó el 68.5%.

#### Resultados

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche (SPSC), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 70.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SPSC en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 510 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2023, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que, se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### Transferencia de Recursos

- **2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
  - a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2023 y sus rendimientos financieros

dentro del plazo establecido en la normativa, para que, por cuenta y orden de la Secretaría de Gobernación del Estado de Campeche (SEGOB) de la Fiscalía General del Estado de Campeche (FGECAM), del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP) y de la SPSC, realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono en las cuentas a favor de terceros, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAFIN recursos del FASP 2023 por 215,746.0 miles de pesos de acuerdo con el calendario de fecha de pagos del FASP 2023, la cual generó rendimientos financieros en la cuenta bancaria por 8,144.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 844.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 8,988.4 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía; además, se constató que la SAFIN remitió los recibos oficiales de ingresos por los recursos recibidos a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y "C" (DGPyP "A" y "C") de la SHCP dentro de los plazos establecidos en la normativa.
- c) El saldo en la cuenta bancaria de la SAFIN utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se encontró conciliada con el saldo pendiente por devengar y por pagar reportado en los registros contables, en el acta de cierre y en el formato de la estructura programática del FASP 2023 a las mismas fechas; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones, ni se transfirieron recursos del FASP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.
- d) La SAFIN abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos de la aportación estatal en donde se depositaron recursos estatales por 53,936.5 miles de pesos, que representó el 25.0% de los recursos del FASP 2023 de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

- **3.** Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
  - a) La SAFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FASP 2023 por 215,746.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 8,144.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 844.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue coincidente de conformidad con la normativa aplicable.

b) La SAFIN registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del fondo al 31 de marzo de 2024 por 214,115.9 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 146,202.6 miles de pesos integrados por 27,524.2 miles de pesos por concepto de materiales y suministros, 9,222.5 miles de pesos por servicios generales y 109,455.9 miles de pesos de bienes muebles, inmuebles e intangibles, de los cuales se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes (excepto por lo señalado en el resultado 9 del presente informe) y fue cancelada con un sello con la leyenda "Operado con recursos FASP 2023".

#### **Destino de los Recursos**

**4.** El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FASP 2023 por 215,746.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 214,115.9 miles de pesos que representaron el 99.2% de los recursos ministrados; de éstos se pagaron 166,652.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y la totalidad al 31 de marzo de 2024, los cuales se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 1,630.1 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa por lo que no fueron utilizados en los objetivos del fondo.

Por otra parte, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 8,144.0 miles de pesos de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron a la misma fecha un monto por 7,444.6 miles de pesos, por lo que existieron rendimientos no comprometidos por 699.4 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, al igual que los 844.4 miles de pesos generados de enero a marzo de 2024; sin embargo, los primeros no fueron utilizados en los objetivos del fondo.

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CUENTA PÚBLICA 2023 DESTINO DE LOS RECURSOS

#### (Miles de pesos)

|       |  | (65 &.6     | - 1 7  |                                      |  |                                     |
|-------|--|-------------|--|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Núm.  | Programa con Prioridad Nacional  | Presupuesto | Comprometidos<br>y Devengados al<br>31 de diciembre<br>de 2023 | % de los<br>recursos<br>transferidos | Pagado al 31<br>de<br>diciembre<br>de 2023 | Pagado al 31<br>de marzo de<br>2024 |
| l.    | Dignificación del personal de las<br>Instituciones de Seguridad Pública y<br>Procuración de Justicia conforme al<br>Modelo Nacional de Policía y Justicia<br>Cívica.                         | 28,696.2    | 28,447.6   | 13.2                                 | 8,964.5                                    | 28,447.6                            |
| II.   | Certificación, capacitación y<br>profesionalización de los elementos<br>policiales de las Instituciones de<br>Seguridad Pública conforme al Modelo<br>Nacional de Policía y Justicia Cívica. | 16,335.1    | 16,252.5   | 7.5                                  | 12,984.5                                   | 16,252.5                            |
| III.  | Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.                    | 113,732.4   | 112,951.9  | 52.4                                 | 102,022.7                                  | 112,951.9                           |
| IV.   | Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.  Atención y prevención de la violencia  | 1,281.0     | 1,281.0  | 0.6                                  | 1,281.0                                    | 1,281.0                             |
| VI.   | contra las mujeres con perspectiva de género.  | 1,751.7     | 1,751.7  | 0.8                                  | 1,751.7                                    | 1,751.7                             |
| VII.  | Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.  | 15,647.8    | 15,523.5   | 7.2                                  | 7,726.2                                    | 15,523.5                            |
| VIII. | Sistema Nacional de Información.   | 37,501.8    | 37,180.0   | 17.2                                 | 31,742.2                                   | 37,180.0                            |
|       | Seguimiento y Evaluación   | 800.0       | 727.7  | 0.3                                  | 180.0                                      | 727.7                               |
|       | Total:   |             | 214,115.9  | 99.2                                 | 166,652.8                                  | 214,115.9                           |

FUENTE: Registros contables, pólizas de ingreso y egreso, estados de cuenta bancarios, estructura programática presupuestaría del ejercicio fiscal 2023 y acta de cierre del ejercicio 2023 proporcionados por entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluye los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/550-FASP-8/54/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

- **5.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
  - a) El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos federales del FASP 2023 por 215,746.0 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 15,234.6 miles de pesos en seis de los Programas con Prioridad Nacional, que

representaron el 7.1% de los recursos ministrados; asimismo, se constató que contó con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) de acuerdo con los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

- b) El Gobierno del Estado de Campeche al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 28,447.6 miles de pesos monto que representó el 13.2% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para el subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.
- c) El Gobierno del Estado de Campeche al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 16,252.5 miles de pesos, monto que representó el 7.5% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para los subprogramas: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.
- d) El Gobierno del Estado de Campeche al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 112,951.9 miles de pesos monto que representó el 52.4% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas: Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.
- e) El Gobierno del Estado de Campeche al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema de estándares de

trabajo y rendición de cuentas por 1,281.0 miles de pesos monto que representó el 0.6% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para el subprograma Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia; asimismo, se constató que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión.

- f) El Gobierno del Estado de Campeche no solicitó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- g) El Gobierno del Estado de Campeche al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género por 1,751.7 miles de pesos, monto que representó el 0.8% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para los subprogramas: Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género; asimismo, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.
- h) El Gobierno del Estado de Campeche al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 15,523.5 miles de pesos, monto que representó el 7.2% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinó para los subprogramas: Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios y Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y en las adecuaciones procedentes.
- i) El Gobierno del Estado de Campeche al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información por 37,180.0 miles de pesos, monto que representó el 17.2% de los recursos ministrados y se comprobó que se destinaron para los subprogramas: Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas, Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, Red Nacional de Radiocomunicación y Registro Público Vehicular; asimismo, se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de

Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2023, los conceptos establecidos en los proyectos de inversión y en las adecuaciones procedentes.

- j) El Gobierno del Estado de Campeche al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 por 727.7 miles de pesos para el Seguimiento y Evaluación, monto que representó el 0.3% de los recursos ministrados, y se constató que se aplicaron para el Seguimiento y Evaluación de los Programas; asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche formalizó el contrato número 129/2023 por un monto de 367.7 miles de pesos para los servicios profesionales de la Evaluación Integral del Informe Estatal de Evaluación y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se verificó que el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y el evaluador externo contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador y las condiciones de la liquidación final y fueron remitidas a la Dirección General de Planeación (DGP) del SESNSP el 25 de abril de 2024.
- **6.** El Gobierno del Estado de Campeche al 31 de marzo de 2024 pagó recursos en conjunto para el FASP 2023 por 267,949.1 miles de pesos, que se integran por 214,115.9 miles de pesos de recursos federales y 53,833.2 miles de pesos de recursos estatales, de los cuales se destinó un monto por 7,451.0 miles de pesos para el pago de servicios de capacitación dentro del Programa con Prioridad Nacional denominado Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, de éstos 7,251.0 miles de pesos corresponden a los recursos federales y 200.0 miles de pesos a recursos estatales, que representaron el 97.3% y 2.7%, respectivamente, y se comprobó que se devengaron en el subprograma de Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación y capacitación de los elementos policiales.

Asimismo, la entidad informó que contó con una fuerza estatal de 3,214 elementos policiales, de los cuales 225 pertenecen a los Centros de Readaptación Social, 1,439 a la SPSC, 712 a la Policía Municipal y 838 a la FGECAM; de éstos fueron capacitados 118 de los Centros de Readaptación Social, 980 de la SPSC, 415 de la Policía Municipal y 319 de la FGECAM, que representaron el 52.4%, 68.1%, 58.3% y 38.1%, respectivamente de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en el año 2023 la entidad capacitó a 1,832 elementos, de los cuales 10 recibieron capacitación inicial y 1,822 capacitación continua.

### FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

#### CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2023

|   | Número total de<br>elementos de<br>Seguridad Pública en<br>la Entidad Federativa | Número de<br>elementos<br>capacitados | % de<br>elementos<br>capacitados | Número de elementos     |                          |
|---|--|---------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Corporación                                       |  |                                       |                                  | Capacitación<br>Inicial | Capacitación<br>continua |
| Centros de Readaptación Social                    | 225  | 118                                   | 52.4                             | 10                      | 108                      |
| Secretaría de Protección y<br>Seguridad Ciudadana | 1,439  | 980                                   | 68.1                             | 0                       | 980                      |
| Policía Municipal                                 | 712  | 415                                   | 58.3                             | 0                       | 415                      |
| Fiscalía General del Estado                       | 838  | 319                                   | 38.1                             | 0                       | 319                      |
| Total   | 3,214  | 1,832                                 |                                  | 10                      | 1,822                    |

FUENTE: Estructura programática presupuestaria 2023, proporcionada por el Entidad Fiscalizada.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de los expedientes técnicos, fianzas de anticipos, cumplimiento y vicios ocultos, documentación soporte, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, el padrón de proveedores, y de una muestra por 146,202.6 miles de pesos, que se integra por 13 contratos con números 039/2023, 040/2023, 053/2023, 059/2023, 062/2023, 063/2023, 072/2023, 095/2023, 114/2023, 182/2023, 184/2023, 198/2023 y 199/2023, adjudicados mediante Licitación Pública Estatal por un monto de 117,182.5 miles de pesos para la de adquisición de vestuarios y uniformes para seguridad pública, chalecos balísticos, cargador de arma corta para entrenamiento, cartuchos de gas para entrenamiento, municiones arma corta para entrenamiento, vehículo terrestre, computadora de escritorio para administración de cámaras de solapa y 150 cámaras de solapa portátil, un sistema de identificación humana Fusión System, 2,971 materiales de laboratorio, 147 productos químicos, dos microscopios, un analizador genético, equipo de cómputo y de tecnologías de la información; 2 contratos con números 026/2023 y 187/2023 llevados a cabo mediante adjudicación directa por 11,202.2 miles de pesos por concepto de equipo de cómputo y telecomunicación una terminal digital portátil; 2 Convenios de Colaboración con números ISSPE-CAMP-SPSC-TE-002-2023 y ISSPE-CAMP-SPSC-TE-002-2023 por 9,222.5 miles de pesos por concepto de cursos de capacitación, y 1 cotización con número CC23-24/2023 por 8,595.4 miles de pesos por concepto de adquisición de armamento y municiones; se verificó que los procesos se encontraron amparados en los contratos, en los convenios de colaboración y en la cotización, los cuales se encuentran debidamente formalizados por las instancias correspondientes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; para los casos de excepción a la licitación se presentaron los dictámenes fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, para los casos en que aplica se constituyó la fianza de anticipo y de garantía correspondiente, además el proveedor respondió por cualquier defecto o vicio oculto que resultara de acuerdo con la naturaleza y lo estipulado en el contrato correspondiente; sin embargo, se presentaron irregularidades en dos procesos de adjudicación, conforme a lo siguiente:

- a) Para el contrato número 182/2023, relativo a la adquisición de vestuarios y uniformes para seguridad pública, financiados con recursos del FASP 2023 por 7,374.8 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y el Estado de Resultados del Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del proveedor adjudicado, en donde se observó que no tenía la liquidez financiera suficiente, ya que no contaba con activos a corto ni a largo plazo que le permitieran cumplir de manera eficaz y eficiente sus compromisos adquiridos con la entidad, por lo que no era posible acreditar que se asegurarían las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el proceso de adjudicación al no tener la liquidez financiera, ni los recursos humanos y tecnológicos del proveedor adjudicado; además, se identificó en el expediente de adjudicación, mediante la constancia de situación fiscal, emitida el 13 de noviembre de 2023, que el proveedor dio de alta, el 26 de septiembre de 2023, siete actividades económicas referentes a: "servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad", "otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada", "comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva", "instalaciones eléctricas en construcciones", "comercio al por mayor de otros productos textiles", "comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general" y "comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios para actividades económicas", lo anterior demuestra que esas actividades económicas tenían 42 días dadas de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP antes de la convocatoria de la licitación, por lo que no era posible verificar que el proveedor contara con la experiencia necesaria para la actividad para la cual fue contratado. Por otra parte, el proveedor no cumplió con lo establecido en las bases de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-057-2023, donde se solicitó a los participantes que presentaran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; sin embargo, el proveedor adjudicado presentó su documento sin opinión.
- b) Para el contrato número 053/2023, relativo a la adquisición de 150 cámaras de solapa portátil y de siete computadoras de escritorio para la administración de las cámaras de solapa, financiados con recursos del FASP 2023 por 4,560.8 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y el Estado de Resultados del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del proveedor adjudicado, en donde se observó que no acreditó tener liquidez y solvencia financiera, ya que presentó un Pasivo a Corto Plazo (proveedores y acreedores) por 3,093.7 miles de pesos contra un Activo Circulante (Caja y Bancos, Clientes y Deudores Diversos) por 1,294.4 miles de pesos; además, se observó una quiebra técnica al tener una pérdida de más de las dos terceras partes de su capital, por lo cual no contaba con la capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo ni con la liquidez para su operación, por lo que al momento de la contratación

carecía de los recursos técnicos, humanos y económicos, y no podía acreditar que se asegurarían las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes descrito, se determina que la documentación proporcionada no es suficiente para llevar a cabo los dos procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios, por lo que no fue posible constatar si cumplían con las condiciones legales, técnicas y económicas, así como, la experiencia requerida para la ejecución del servicio, por lo que se presume que no se presentaron las mejores condiciones del mercado, por lo que los recursos del fondo no se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, párrafo segundo, y 45, párrafo tercero; la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 229, fracción V; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo último; la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, artículo 8, fracciones IV y VIII; la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 24; el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula tercera, fracción VI; el Anexo 2 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 5, y las Bases de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-057-2023, punto 11.3.

## 2023-1-01101-21-0550-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por llevar a cabo el procedimiento para la adjudicación y formalización del contrato número 182/2023, relativo a la adquisición de vestuarios y uniformes para seguridad pública, financiados con recursos del FASP 2023 por 7,374,854.40 pesos, del cual la entidad fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y el Estado de Resultados del Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del proveedor adjudicado, en donde se observó que no tenía la liquidez financiera suficiente, ya que no contaba con activos a corto ni a largo plazo que le permitieran cumplir de manera eficaz y eficiente los compromisos adquiridos con la entidad, por lo que no era posible acreditar que se asegurarían las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el proceso de adjudicación al no tener la liquidez financiera, ni los recursos humanos y tecnológicos del proveedor adjudicado; además, se identificó en el expediente de adjudicación, mediante la constancia de situación fiscal, emitida el 13 de noviembre de 2023 que el proveedor dio de alta, el 26 de septiembre de 2023, siete actividades económicas referentes a: "servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad", "otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada", "comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva", "instalaciones eléctricas en construcciones", "comercio al por mayor de otros productos textiles", "comercio al por mayor de otra maguinaria y equipo de uso general" y "comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios para actividades económicas", lo anterior demuestra que esas actividades económicas tenían 42 días dadas de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de la convocatoria de la licitación, por lo que no era posible verificar que el proveedor contara con la experiencia necesaria para la actividad para la cual fue contratado. Además el proveedor no cumplió con lo establecido en las bases de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-057-2023, donde se solicitó a los participantes que presentaran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; sin embargo, el proveedor adjudicado presentó su documento sin opinión, y para el contrato número 053/2023, relativo a la adquisición de 150 cámaras de solapa portátil y siete computadoras de escritorio para la administración de las cámaras de solapa, financiados con recursos del fondo por 4,560,836.94 pesos, la entidad fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y el Estado de Resultados del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del proveedor adjudicado, en donde se observó que no acreditó tener liquidez y solvencia financiera, ya que presentó un Pasivo a Corto Plazo (proveedores y acreedores) por 3,093,670.00 pesos contra un Activo Circulante (Caja y Bancos, Clientes y Deudores Diversos) por 1,294,424.00 pesos; además, se atribuye una quiebra técnica al tener una pérdida de más de las dos terceras partes de su capital, por lo cual no contaba con la capacidad de cumplir con sus obligaciones a corto plazo ni con la liquidez para su operación, por lo que al momento de la contratación carecía de los recursos técnicos, humanos y económicos, y no podía acreditar que se asegurarían las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes por lo que en ambos casos se determina que la documentación proporcionada no es suficiente para llevar a cabo los dos procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios, por lo que no fue posible constatar si cumplían con las condiciones legales, técnicas y económicas, así como, la experiencia requerida para la ejecución del servicio, por lo que se presume que no se presentaron las mejores condiciones del mercado, por lo que los recursos del fondo no se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, párrafo segundo, y 45, párrafo tercero y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 229, fracción V; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo último; de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, artículo 8, fracciones IV y VIII; de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 24; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula tercera, fracción VI; del Anexo 2 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 5, y de las Bases de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-057-2023, punto 11.3.

- **8.** Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
  - a) Con la revisión de la muestra de los 18 contratos de adquisición de bienes y servicios, los cuales corresponden a 13 por Licitación Pública Estatal, 2 por Adjudicación Directa, 2 Convenios de Colaboración y una cotización, relativos a la adquisición de vestuario y uniformes para seguridad pública, chalecos balísticos, cargador de arma corta para entrenamiento, cartuchos de gas para entrenamiento, municiones arma corta para entrenamiento, vehículo terrestre, computadora de escritorio para la administración de cámaras solapa y 150 cámaras solapa portátil, un sistema de identificación humana Fusión System, 2,971 materiales de laboratorio, 147 productos químicos, dos microscopios, un analizador genético, equipo de cómputo y de tecnologías de la información, cursos de capacitación, armamento y municiones, equipo de comunicación y telecomunicación, y una terminal digital portátil marca AirBus, modelo TPH 900, financiados con recursos del FASP 2023 por 146,202.6 miles de pesos, se verificó que para el caso de los 15 contratos por Licitación Pública Estatal, Adjudicación Directa, los proveedores entregaron los bienes dentro de los plazos establecidos y se encontraron soportados con las actas de entrega-recepción, y los resguardos correspondientes con los bienes; además, de los dos convenios de colaboración, las unidades ejecutoras acreditaron de manera suficiente la impartición de los cursos de capacitación al personal de la SPSC, mediante listas de asistencia y constancias individuales de todo el personal capacitado; asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Campeche por medio de la SPSC le solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) cartuchos para arma larga y arma corta para los elementos policiales, los cuales, a la fecha de la auditoría (11 de julio de 2024), la SEDENA informó la Puesta de Disposición No. CC23-005/2024, el método de entrega de las partidas contratadas. Cabe mencionar que la entidad fiscalizada proporcionó el Convenio de Colaboración para la Intermediación Comercial L.O.C. No. 191/2023 para la enajenación de armas/municiones/accesorios/agentes químicos, que celebran la SEDENA y la SPSC, la cotización y la transferencia del pago a la SEDENA.
  - b) Con la revisión de la muestra aleatoria de los bienes adquiridos y de los reportes fotográficos proporcionados por la entidad fiscalizada de los contratos números 039/2023, 040/2023, 072/2023, 095/2023, 114/2023, 182/2023, 184/2023, 187/2023 y 198/2023, de los convenios de colaboración números ISSPE-CAMP-SPSC-TE-002-2023 e ISSPE-CAMP-SPSC-TE-003-2023, y del Convenio de Colaboración para la Intermediación Comercial L.O.C. No. 191/2023, referentes a la adquisición de vehículos, vestuario y uniformes para seguridad pública, de un sistema de identificación humana Fusión System, 2,971 materiales de laboratorio, 147 productos químicos, dos microscopios, 45 terminales digitales portátiles marca Airbus, modelo

TPH900, cursos de capacitación, y de los cartuchos, se constató que los bienes adquiridos se corresponden con la documentación presentada en las facturas pagadas; además, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y, de acuerdo al reporte fotográfico, actas de entrega-recepción, constancias y los resguardos correspondientes, se identificó que los bienes adquiridos cumplen con los fines para los cuales fueron adquiridos y se encontraron en condiciones apropiadas para su operación.

- **9.** Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, facturas, actas de entregarecepción, entradas de almacén, reporte fotográfico, referente a la adquisición de los bienes, contratación de servicios por un monto de 69,056.6 miles de pesos y acta administrativa circunstanciada, se verificó que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación de los contratos siguientes:
  - a) Para los contratos números 062/2023 por 15,667.0 miles de pesos y 063/2023 por 34,053.9 miles de pesos para un total de 49,720,887.54 pesos, referentes a la adquisición de 112 vehículos, la entidad fiscalizada no proporcionó los reportes fotográficos donde se pueda verificar el número de placa vehicular y que las unidades adquiridas se encuentran en óptimas condiciones y en operación.
  - b) Para los contratos números 026/2023 por 8,457.9 miles de pesos y 053/2023 por 4,560.8 miles de pesos para un total de 13,018,743.33 pesos, referentes a la adquisición de equipo de cómputo, cámaras de solapas y de equipos de comunicación y telecomunicación, la entidad fiscalizada no proporcionó los resguardos con los cuales se acredite que fueron entregados al personal encargado de la operación de los equipos, ni las bitácoras de las cámaras de solapa que permitieran constatar el registro, control y la entrega al personal responsable para su operación.
  - c) Para el contrato número 199/2023 por 3,013.1 miles de pesos, referente a la adquisición de material de seguridad (cargador de arma corta para entrenamiento, cartucho de gas para entrenamiento y munición para arma corta de entrenamiento), la entidad fiscalizada no proporcionó el listado del personal encargado de la operación y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos.
  - d) Para el contrato número 059/2023 por 3,303.8 miles de pesos, referente a la adquisición de 190 chalecos balísticos nivel III-A y 380 placas balísticas nivel IV, de la revisión a la información proporcionada por la entidad fiscalizada (acta de entregarecepción), para su validación, referente a la recepción, registro, control, entrega y equipamiento de los elementos de la SPSC, no se acreditó que los chalecos balísticos y las placas balísticas contaron con el etiquetado que contuviera, la talla, número de serie, número de lote, fecha de fabricación, fecha de etiquetado, designación del modelo, leyenda que identifique la superficie de contacto, instrucción de cuidado, el periodo de vida útil de los paneles y las leyendas referentes a los límites de capacidad de protección, por lo que no fue posible verificar el correcto registro, resguardo,

control y entrega de los chalecos balísticos y placas balísticas, ni que los chalecos se encontraban en óptimas condiciones para el uso del personal responsable.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica los recursos por 69,056,575.70 pesos, que se integran, para el inciso a, por los contratos números 062/2023, 063/2023 por 49,720,887.54 pesos, con lo que acreditó mediante el reporte fotográfico las 112 unidades adquiridas con recursos del FASP 2023, y se constató el número de placa vehicular y que las unidades se encontraron en óptimas condiciones y en operación; asimismo, para el inciso b, por los contratos números 026/2023 y 053/2023 por 13,018,743.33 pesos, referentes a la adquisición de equipo de cómputo, cámaras de solapas y de equipos de comunicación y telecomunicación, la entidad fiscalizada proporcionó los resguardos con los que acredita el personal al que se le entregaron los bienes, y referente a las bitácoras de las cámaras de solapa, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación de la presentación de una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche por posible delito de ejercicio ilícito de servicio público o lo que resulte en contra de quien o quienes resulten responsables de fecha 2 de julio de 2024 por la falta de las bitácoras de control en donde se llevaba a cabo el registro de la verificación de actividades de los equipos; para el inciso c, respecto al contrato número 199/2023 por 3,013,148.83 pesos, por la adquisición de material de seguridad (cargador de arma corta para entrenamiento, cartucho de gas para entrenamiento y munición para arma corta de entrenamiento), se proporcionó el listado del personal encargado de la operación y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y, por último para el caso del inciso d, del contrato número 059/2023 por 3,303,796.00 pesos, se proporcionaron los reportes fotográficos de 185 chalecos balísticos cerbero nivel III-A, y 370 placas balísticas nivel IV y de 5 chalecos balísticos cerbero nivel III-A y 10 placas balísticas nivel IV, se levantaron las actas circunstanciadas con números AC-2-2024-6955, AC-2-2024-7381, AC-2-2024-7100, AC-2-2024-7103 y AC-2-2024-7340, referentes al robo y extravío de éstos y, para tales efectos, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/550-FASP-27/55/2024, por lo que se promueve y solventa la observación.

#### **Obra Pública**

**10.** El Gobierno del Estado de Campeche no destinó recursos del FASP 2023 para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ni obras por administración directa.

#### **Transparencia**

- **11.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
  - a) El Gobierno del Estado de Campeche reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del gasto de los recursos del FASP 2023 a través de las Carpetas de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e

Indicadores, y se hicieron del conocimiento a la sociedad a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche y en el apartado de transparencia de la página de Internet de la SAFIN; asimismo, se constató que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 reportados al cuarto trimestre a la SHCP fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

- b) El Gobierno del Estado de Campeche por medio del CESP, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2023 el cual consideró la evaluación del FASP 2023, donde se mencionó que la evaluación sería específica de desempeño; además, se constató que el PAE 2023 fue publicado en el Diario Oficial del Estado en su Sexta Edición con fecha del 28 de abril de 2023, en la página oficial del CESP y de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche (SECONT); así como la evaluación realizada al fondo.
- 12. El Gobierno del Estado de Campeche a través del CESP remitió los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestario y de metas por Programa con Prioridad Nacional y los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE) y la información reportada al cuarto trimestre fue coincidente con la estructura programática 2023; sin embargo, los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos de enero y febrero de 2023, se remitieron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP con un desfase de 65 y 33 días naturales, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/550-FASP-27/55/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**13.** La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2023, los recursos asignados al FASP 2023 fueron por 215,746.0 miles de pesos, que representaron el 19.5% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Campeche en materia de seguridad pública.

#### Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Campeche reportó como pagado, al 31 de diciembre de 2023, un monto de 166,652.8 miles de pesos y 214,115.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, cifras que representaron el 77.2%, y 99.2%, respectivamente, de los recursos asignados.

Los recursos del fondo se asignaron presupuestariamente a las siguientes dependencias: a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC) 91,479.4 miles de pesos; a la Fiscalía General del Estado de Campeche (FGECAM) 52,500.0 miles de pesos; a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche (SEGOB) 16,200.0 miles de pesos, al Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP) 12,097.5 miles de pesos; al Centro Estatal de Control de Confianza (C3) 318.4 miles de pesos, y a 11 Municipios mediante la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (Calkiní, Calakmul, Campeche, Candelaria, Ciudad del Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo) por 43,150.7 miles de pesos; los cuales se ejercieron de la manera siguiente: la SPSC 91,055.6 miles de pesos; la FGECAM 51,658.2 miles de pesos; los Municipios 43,387.0 miles de pesos; la SEGOB 16,075.7 miles de pesos; el CESP 11,623.3 miles de pesos y el C3 316.1 miles de pesos, y representaron el 42.2%, 23.9%, 20.1%, 7.5%, 5.4% y 0.1%, respectivamente, de los recursos ministrados; asimismo, la SAFIN reintegró recursos no comprometidos del FASP 2023 por 1,630.1 miles de pesos a la TESOFE, que representaron el 0.8% de los recursos ministrados.

Los recursos del FASP 2023 se distribuyeron en 7 Programas con Prioridad Nacional (PPN) y un Seguimiento y Evaluación aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2023 fueron:

Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema Nacional de Información, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con el 52.7%, 17.4%, 13.3%, 7.6% y 7.2%, respectivamente, de los recursos ministrados.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas, y Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género con el 0.6% y 0.8%, respectivamente, de los recursos ministrados. Cabe mencionar que para el programa de Seguimiento y Evaluación los recursos asignados representaron el 0.4% de los recursos ministrados.

Al 31 de marzo de 2024, los PPN que pagaron mayor recurso fueron:

Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 112,951.9 miles de pesos, Sistema Nacional de Información con 37,180.0 miles de pesos, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 28,447.6 miles de pesos, Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 16,252.5 miles de pesos y Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes con 15,523.5 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menor recurso fueron:

Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas con 1,281.0 miles de pesos; Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género con 1,751.7 miles de pesos.

No se pagaron recursos por 1,630.1 miles de pesos que representaron el 0.8% respecto de los recursos asignados, que corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, que corresponden a seis PPN; adicionalmente de los rendimientos generados por la SAFIN por 8,988.4 miles de pesos al 31 de marzo 2024, se pagaron 7,444.6 miles de pesos, por lo que la diferencia de 1,543.8 miles de pesos fue reintegrado a la TESOFE.

La Entidad solicitó adecuaciones de metas y montos en seis Programas con Prioridad Nacional:

La Entidad solicitó adecuaciones de metas y montos por 15,234.6 miles de pesos, que represento el 7.1% de los recursos transferidos en seis Programas con Prioridad Nacional.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El Estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2023, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- a) Reintegró a la TESOFE recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, por lo que no fueron utilizados en los objetivos del fondo.
- b) Los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos de enero y febrero de 2023, se remitieron a la DGVS del SESNSP con un desfase a los tiempos que establece el convenio.

En 2022, la Entidad tenía 3,070 elementos policiales divididos en Operativos y Administrativos, cantidad que durante el 2023 fue de 3,214 elementos de los cuales 2,840 son personal operativo y 374 administrativos y presentó un incremento de 144 elementos,

los cuales se encuentran distribuidos entre las dependencias siguientes: 225 pertenecen al Centro de Readaptación Social; 1,439 a la SPSC; 838 a la FGECAM y 712 a la Policía Municipal. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 3.1 policías.

El valor de este indicador se encuentra por arriba de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínima reconocida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La población en los centros penitenciarios de la entidad presentó una disminución con respecto 2022, y pasó de 1,073 a 1,001 que representó una disminución de 6.7% de diferencia respecto al ejercicio fiscal anterior.

#### Los índices delictivos del Estado:

El número de delitos cometidos que son considerados de alto impacto, el estado presentó un incremento del 0.4%, que pasó de 7,491 durante el 2022 a 7,520 durante el 2023; los delitos que presentaron cambios a la baja son los siguientes conceptos: Secuestro 33.3%, robo a casa habitación 14.1%, Robo a vehículo 7.9% y lesiones 0.1%. Respecto al alza considerados delitos cometidos de alto impacto presentaron los siguientes conceptos: Robo a transeúnte 54.2%, feminicidios 9.1%, robo a negocios 6.9% extorción 6.7% y homicidios 6.4%.

#### **INDICADORES SHCP**

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2023, se observa lo siguiente:

- 1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 97.7%.
- 2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
- 3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
- 4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
- 5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 100.0%.

- 6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 0.0%.
- 7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%
- 8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%
- 9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
- 10. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 0.0%.
- 11. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, reportó un avance del 32.07%.
- 12. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, reportó un avance del 0.0%.

Las cifras reportadas por la SAFIN son coincidentes con las que se encuentran en el Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

#### Cuenta Pública 2023

| Indicador   | Valor |
|---|-------|
| I EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS  |       |
| OBJETIVOS Y METAS   |       |
| I.1 Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).   | 19.5% |
| I.2 Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% ejercido del monto asignado).  | 77.2% |
| I.3 Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% ejercido del monto asignado).  | 99.2% |
| I.4 Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).   | 7.1%  |
| I.5 Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).   | 0.0%  |
| I.6 Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).  | SÍ    |
| I.7 Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2023 respecto de las programadas en el Anexo Técnico (%).  | 76.8% |
| 1.8 Cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad federativa en los indicadores de<br>desempeño del cuarto trimestre del SFU de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se<br>definieron). | Sí    |
| I.9 Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.   | 2.9   |
| I.10 Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.  | 3.1   |
| I.11 Delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en 2023.   | 0.7   |
| I.12 Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2023 (%).   | 0.0%  |
| I.13 Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2022 (%).   | 0.0%  |
| II TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS   |       |
| II.1 Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.  | Si    |
| II.2 Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados  | Si    |
| del fondo (Formato Único).  |       |
| II.3 Calidad de la información remitida a la SHCP.  | Si    |
| II.4 Difusión de la información remitida a la SHCP. III EVALUACIÓN DEL FONDO  | Si    |
| III.1 El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa.  | Sí    |

FUENTE: Indicadores proporcionados por la Entidad fiscalizada, estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2023, Anexo Técnico Único y reportes trimestrales enviados a la SHCP.

En conclusión, los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2023 del Estado de Campeche tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registraron insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría como la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2023 comprometió el 99.2%; asimismo, reintegró a la TESOFE el 0.8% de los recursos asignados.

#### Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 147,832.7 miles de pesos, que representó el 68.5% de los 215,746.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa había devengado el 99.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en el destino de los recursos y en adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que determinaron observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

El Gobierno del Estado de Campeche dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La entidad Federativa no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no remitió los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos de enero y febrero de 2023, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con un

desfase a los tiempos que establece el convenio, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

#### Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez L.C. Octavio Mena Alarcón

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0632/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 7.



#### GOBIERNO DE TODOS



"2024, Año del XXV Aniversario de la Inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco"

Número de oficio: SC/DGAG/0632/2024

Asunto: Atención de la Revisión por Medios Electrónicos de la Auditoría núm. 550, Cuenta Pública 2023. San Francisco de Campeche, Cam., a 26 de septiembre de 2024

#### L.C. Octavio Mena Alarcon

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.

Presente

At'n. Lic. Hernán Flores Díaz

Auditor.

En alcance a nuestro similar oficio núm. SC/DGAG/0555/2024 de fecha 9 de septiembre y en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha de fecha 21 de agosto del presente año, emitidas por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 550, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, me permito hacerle constar que se envía la información y documentación requerida atendiendo el Resultado núm. 23, Procedimiento núm. 5.3 a traves de la Herramienta "Buzón Digital" por parte de:

Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche (SPSC).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

#### Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF

C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montaro Perez.-Encargada del Despacho de la Secretaría de la Contratoria

Calle 63 Núm. 13-entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 34060 San Francisco de Cempecha, Campacha, Tel. 3661) 8114600 sieve, contratoria campacha goburo:

SCHOOLSESSON SERVICE PURSUANTINA ---------



Nombrie: C.P. SERGIO CARLOS DE JESÚS PÉREZ VÁZQUEZ, Carpo DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOSEIENO DEL ESTADO DE CAMPECHE. Entidad Fiscatzado: GOB. CAM. - Golerro del Estado de Campeche. Número de Auditoria: 550. Cuerta Pública, 2025 Ado firmado Enviró de Adesactorea a la Cádula de Resultados Firales Y Observaciones Preliminarea, con número de oficio SCUCJAGIOSCIZZA, constante de 1 fojas). (Elijas).

Selb Digital of SAT: 
epO Digi

Sello Dighel de Tiempo:
Scialencegido Catal Die respectation (Catalogica) Die respectation (Cata



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

BUZÓN DIGITAL ASF ACUSE DE RECIBO DIGITAL

AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA:

Lic. Leonor Angélica González Vázquez - Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3", Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B3" C.P. SERGIO CARLOS DE JESÚS PÉREZ VÁZQUEZ - DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:
ENTIDAD FISCALIZADA:

GOB CAM - Gobierno del Estado de Campeche

NÚMERO Y TÍTULO DE LA AUDITORÍA:

550 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y

del Distrito Federal

NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS CEDULAS DE RESULTADOS FINALES Y

SC/DGAG/0632/2024

OBSERVACIONES PRELIMINARES: CUENTA PÚBLICA:

2023

ACTO:

Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

#### Acuse de recibo digital:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXVII, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, se acusa el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares a las 09:17 horas del día veintiseis del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

#### Total de archivos por apartado:

| APARTADO | SUBAPARTADO                        | NÚMERO DE<br>ARCHIVOS<br>ENVIADOS | TAMAÑO TOTAL<br>DE LOS ARCHIVOS |  |
|----------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--|
| 23       | 5.3                                | 2                                 | 16.55 MB                        |  |
|          | TOTAL                              | 2                                 | 16.55 MB                        |  |
|          | CONSULTA DE DETALLES DE DOCUMENTOS |                                   |                                 |  |

El presente acuse no prejuzga sobre el contenido de la información y/o documentación recibida ni de la viabilidad de ésta para dar atención al requerimiento de que se trate.



Nombre de la persona sendora pública que acuas de recibido: Hemán Flores Díaz. Cargo: Auditor - Dirección de Auditoria del Gasto Federalizado "83". Entidad Fiscalizada: GOB, CAM. - Gobiemo del Estado de Campeche. Número de Auditoria o de Solicitud de información Preliminar: 550. Cuenta Pública: 2023. Nombre de acto que se acusa de recibido: Oficio por el que se remite información Aciandioría a las Cédulas de Resultados Preliminar esta.

UIID: 167132F72D044094E42F7E1E8D8CD50

Selio Digital de la ASF:

p+PGZRYEANZBJRGFzxt3bseelkgpy0yuhiszanx0PH1u8michkl.VEdim3zCocAidP3wN2nonTvbEuSS02Mi75FMN4FiefMbDe7SM1YnMjeWmRLWcNg8wyLqxSi3Tm0 zt03/3g8pu3ys3xd+WFLSyAss8WiChuaY16MyeF+w4JNgpvnNXexU9prw53d90cJecFlQ2ZyChdl6dsDBYnmR97ErFeulucd+0frRikmzUK0Y+88BqhuEl7rLE1k1nsGoxXF

RFC: F

#### **Apéndices**

Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Evaluación del Control Interno
- Transferencia de Recursos
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
- Destino de los Recursos
- 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- 6. Obra Pública
- 7. Transparencia
- 8. Cumplimiento de Objetivos y Metas
  - Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  - 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por

último, verificar que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa, por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda "operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, pero no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación" se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que, en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias que se solicitó en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas

mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehícular (número de serie) y demás información que corresponda y, en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; en el mismo sentido, verificar que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de contratación; además verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios.

Asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ampararon en un contrato, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron, en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en caso de modificaciones, verificar que se justificaron solicitaron, autorizaron y se formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la aplicación y recuperación de penas

convencionales y sanciones. Comprobar que las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente verificar que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados, solicitados y autorizados.

Constatar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

En el caso de obras por administración directa constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP.

7. Transparencia: Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

8. Cumplimiento de objetivos y metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

#### Áreas Revisadas

La Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Fiscalía General, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, y el Poder Judicial, todas del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
- 2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, párrafo segundo, fracción VII, 45, párrafo tercero.
- 3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo último.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 229, fracción V.

Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, artículo 8, fracciones IV y VIII.

Anexo 2 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 5 y 11.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula tercera, fracción VI.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 24.

Bases de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-057-2023, punto 11.3.

Contrato Número 059/2023, cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.